

015



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

PROTOCOLIZACION NUMERO 2014-17-01-06-P04863

FECHA: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014

PROTOCOLIZACIÓN DE:

PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA DUG
CARGO S.A.S. A FAVOR DE LA COMPAÑÍA NARMARSUB
REPRESENTACIONES CIA. LTDA., CON SU APOSTILLA,
CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL Y
REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE
DOCUMENTO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
DE LA COMPAÑÍA DUG CARGO S.A.S., CON SU APOSTILLA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DÍ 3º COPIAS

MOR/MOR



Naranjo Martínez & Subía
ABOGADOS

Dr. Juan Andrés Naranjo M.
Dr. Marco Antonio Subía Martínez
Dra. María Sol Salguero Araujo
Dra. Jéssica Aguayo Cortés
Dr. Ramiro Baca
Ab. Germán Yunda

ABOGADOS

Quito D.M., 17 de septiembre del 2014

Doctora
Tamara Garcés Almeida
NOTARIA SEXTA DE QUITO D. M.
Presente.-

Dr. Ramiro Baca López, abogado en libre ejercicio profesional
solicito se sirva protocolizar los documentos adjuntos referentes a:

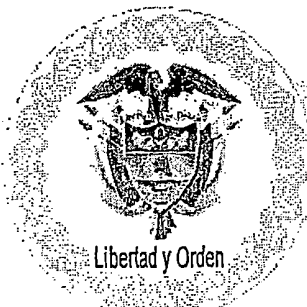
"Poder General otorgado por DUG CARGO S.A.S. a favor de la
compañía NARMARSUB REPRESENTACIONES CÍA. LTDA., con su
apostilla y Certificado de Existencia y Representación Legal o
Inscripción de Documentos de la Cámara de comercio de Bogotá de la
compañía DUG CARGO S.A.S., con su apostilla"

Una vez realizada la referida protocolización sírvase conferirme
tres (3) testimonios certificados de la misma.

Atentamente
NARANJO MARTÍNEZ & SUBÍA


Dr. Ramiro Baca López
Matrícula 5365, C.A.P.

016



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: ROJAS BERNAL CLAUDIA LUCIA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - A:)

El: 7/25/2014 8:51:16 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2OHZ85116140
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: DUG CARGO S.A.S. // NARMAR SUB REPRESENTACIONES CIA
(Name of the holder of document: Nom du titulaire: LTDA)

Tipo de documento: PODER
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003327178

Expedido (mm/dd/aaaa): 07/10/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



PODER:

Comparece a la celebración del presente otorgamiento de poder el señor PIER GIORGIO MUÑOZ QUAGLIA en su calidad de Representante Legal de la compañía DUG CARGO S.A.S.

El compareciente es de nacionalidad Colombiano, de estado civil casado, de profesión administrador, domiciliado en la ciudad de Bogotá, República de Colombia.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:

1. La compañía DUG CARGO S.A.S., es una compañía de nacionalidad Colombiana, legalmente constituida bajo las leyes de la República de Colombia y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá.
2. La Asamblea de Accionistas de la compañía DUG CARGO S.A.S reunida el lunes 7 de julio del 2014, resolvió otorgar Poder General de Representación legal a NARMARSUB REPRESENTACIONES CIA LTDA

CLÁUSULA SEGUNDA.- PODER.- El compareciente, en cumplimiento a lo resuelto en la Asamblea de Accionistas de DUG CARGO S.A.S. Celebrada en la ciudad de Bogotá el 7 de Julio del 2014, otorga poder general amplio y suficiente a NARMARSUB REPRESENTACIONES CIA LTDA, para le represente legalmente en el Ecuador por lo cual podrá:

- a. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial con amplias facultades, a fin de que pueda realizar todo tipo de actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y que surtan efecto dentro del Ecuador, no pudiendo realizar actividades que según la Ley ecuatoriana no sean permitidas, tales como las Ley General de Mercado de Valores, y la Ley de Instituciones del Sistema Financiero.
- b. Plantear y contestar demandas, actuando como actor o demandado en juicio con las facultades estipuladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, por tanto, está en capacidad de nombrar procuradores judiciales para este propósito. Podrá continuar, impulsar y promover las instancias procesales correspondientes, inclusive interponiendo recurso de casación.



- c. Cumplir con todas las obligaciones contraídas en ejercicio del presente poder general y la representación legal de la Compañía DUG CARGO S.A.S, al tenor de lo dispuesto en los artículos 6 y 415, numeral 3) de la Ley de Compañías.
- d. Además, el APODERADO GENERAL queda investido de todas las facultades necesarias para el cumplimiento del mandato, que es expresa voluntad del MANDANTE que en ningún caso le sea oponible la excepción de falta o insuficiencia de poderes.

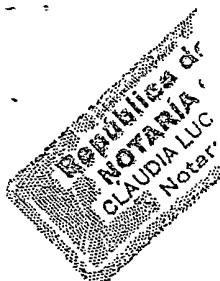
CLÁUSULA TERCERA.- LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.- DUG CARGO S.A.S. se obliga para con NARMARSUB REPRESENTACIONES CIA LTDA a responsabilizarse directamente por todas las obligaciones presentes y futuras, y aquellas anteriores a la suscripción de este instrumento que sean manifestadas o requeridas a partir de la suscripción de este documento por sus legítimos acreedores, sea de la naturaleza que fuere, es decir, de origen laboral, tributario, fiscal, civil, mercantil, etc. En consecuencia DUG CARGO S.A.S. pagará dichas obligaciones al momento de ser requeridas por los acreedores, incluidos el principal y todos los accesorios liberando de toda responsabilidad a NARMARSUB REPRESENTACIONES CIA LTDA. En el evento de que NARMARSUB REPRESENTACIONES CIA LTDA se haya visto forzado a asumir esos pagos, DUG CARGO se obliga a rembolsar dichos valores dentro del término de treinta días contra la presentación de los documentos que comprueben el pago, pasados los treinta días pagará además el interés legal y será causa de terminación del presente instrumento dando lugar al reclamo de daños y perjuicios.

CLÁUSULA CUARTA.- DURACIÓN.- El presente poder tendrá plena validez hasta cuando sea revocado previo cumplimiento de todas las disposiciones para la revocatoria en el Ecuador.

CLÁUSULA QUINTA.- REVOCATORIA.- Por medio del otorgamiento de este instrumento, todos los poderes otorgados anteriormente a cualquier persona natural o jurídica para que represente a la compañía DUG CARGO S.A.S. dentro del territorio ecuatoriano quedan revocados.

Firma

PIER GIORGIO MUÑOZ Q.
REPRESENTANTE LEGAL DUG CARGO S.A.S.
NIT. 900554549-3



GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
NOTARIO 9 DE BOGOTÁ

Notaria
de Bogotá

PRESENTACION PERSONAL
RECONOCIMIENTO
CONTENIDO Y FIRMA

Huella NO Certificada por solicitud del usuario
Doy fe, que este documento, fue presentado
personalmente por quien se identificó como:

MUÑOZ QUAGLIA PIER GIORGIO

con: C.C. 79158245

y declaró, que reconoce contenido y firma.

Bogotá D.C. 10/07/2014 a las 05:04:16 p.m.

FIRMA



nuv7g9v55ng516

MICR

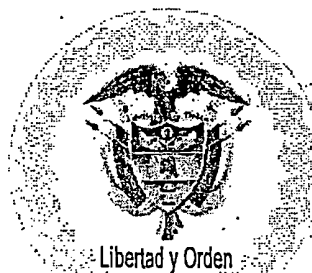
www.notariadonlinea.com

Re/ubli/7BZDT00EIEPZCYmhis

NOTARIA 9 - BOGOTÁ

CLAUDIA LUCIA POJAS BERNAL

Notaria Encargada



Libertad y Orden

C18



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GIL ARDILA GUIOMAR PATRICIA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: SECRETARIO GENERAL AD HOC
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - A:)

El: 7/25/2014 9:22:55 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2OHZ92255220
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: DUG CARGO S A S
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: COPIA CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003327319

R042364692 Expedido (mm/dd/aaaa): 07/07/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



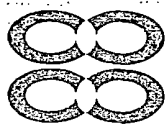


01



* 1 4 0 9 0 4 4 2 7 *

24



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

7 DE JULIO DE 2014

HORA 15:49:56

R042364692

PAGINA: 1 de 2

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : DUG CARGO S A S

N.I.T. : 900554549-3 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02254911 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$1,445,025,381

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 106 NO 15A-25 BG 1 INT 10 MANZ 4 ZONA FRANCA

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : contacto@dug.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CRA 106 NO 15A-25 BG 1 INT 10 MANZ 4 ZONA FRANCA

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : contacto@dug.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01666521 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA DUG CARGO S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD CIVIL O COMERCIAL LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO, CONCENTRÁNDOSE ESPECIALMENTE EN EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE UNA AGENCIA DE CARGA INTERNACIONAL, LO CUAL INCLUYE SIN LIMITACIÓN LA COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EMBARQUES, LA CONSOLIDACIÓN DE CARGA DE EXPORTACIÓN, LA DESCONSOLIDACION DE CARGA DE IMPORTACIÓN, LA EMISIÓN Y/O RECIBO DEL EXTERIOR DE TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS DE TRANSPORTE QUE SEAN PROPIOS O SE RELACIONEN CON SU ACTIVIDAD: EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ CONTRATAR EMPLEADOS O CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS; ADQUIRIR, VENDER, DAR O RECIBIR BIENES EN ARRENDAMIENTO; CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO CON O SIN REPRESENTACIÓN, Y EN GENERAL REALIZAR LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO, Y LOS QUE TENGAN POR FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O

CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$200,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,000.00
VALOR NOMINAL : \$100,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$200,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,000.00
VALOR NOMINAL : \$100,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$200,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,000.00
VALOR NOMINAL : \$100,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN REPRESENTANTE LEGAL QUIEN TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECCIÓN A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS Y A LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O DEL ACCIONISTA ÚNICO. TENDRÁ UN (1) SUPLENTE, QUE LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. EL NOMBRAMIENTO DE ESTOS REPRESENTANTES SERÁ POR UN AÑO, PERO SE ENTENDERÁ PRORROGADO MIENTRAS NO SE DESIGNEN UNOS NUEVOS.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 02 DE ACCIONISTA UNICO DEL 21 DE ENERO DE 2014, INSCRITA EL 31 DE ENERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01802446 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

MUÑOZ QUAGLIA PIER GIORGIO

C.C. 000000079158245

QUE POR ACTA NO. 3 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01840739 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

MARTINEZ SALAZAR NORMA

C.C. 000000052587710

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL EJERCERÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN CONSECUENCIA, PODRÁ FIRMAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS TENDIENTES A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD O QUE ESTÉN ÍNTIMAMENTE RELACIONADOS CON SU EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

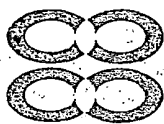
* * *
* * *

704
NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO



01

* 1 4 0 9 0 4 4 2 8 *



Cámara
de Comercio
de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

7 DE JULIO DE 2014

HORA 15:49:56

R042364692

PAGINA: 2 de 2

* * * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 3 DE JUNIO DE
2014

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,300

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

[Firma]
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
LA SECRETARIA GENERAL AD HOC

CERTIFICA

Que la firma estampada en este documento
coincide con la en este despacho,
correspondiente a

Santiago Fonseca Salazar

[Firma]

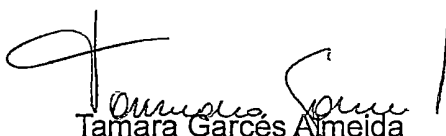
Guillermo Patricia Bel Ardo



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

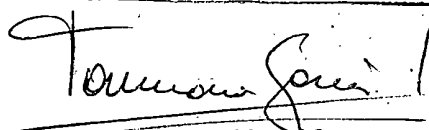


ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Ramiro Baca López, matrícula número cinco mil trescientos sesenta y cinco, del Colegio de Abogados de Pichincha, en el registro de escrituras públicas de la Notaría Sexta de este Cantón, actualmente a mi cargo, en nueve fojas útiles, protocolizo el Poder General otorgado por la Compañía DUG CARGO S.A.S. a favor de la Compañía NARMARSUB REPRESENTACIONES CIA. LTDA., con su apostilla, Certificado de Existencia Legal y Representación Legal o Inscripción de Documento de la Cámara de Comercio de Bogotá de la Compañía DUG CARGO S.A.S., con su apostilla, que antecede. Quito, a diecinueve (19) de septiembre del dos mil catorce (2014).—


 Tamara Garcés Almeida
 Notaría Sexta - Cantón Quito D.M.

Se protocolizó ante mi y en fe de ello confiero ésta
..... copia certificada, firmada y sellada en
Quito a 19 SET. 2014




 Tamara Garcés Almeida
 Notaría Sexta - Quito D.M.



Tamara Garcés Almeida

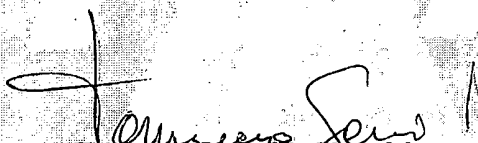
Notaría Sexta

Quito D.M.

621

RAZÓN: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución número SC-IRQ-DRASD-SAS-2014-3684, dada por el Abogado Alvaro Guivernau Becker, Intendente de Compañías de Quito, subrogante, de veintinueve de octubre del 2014, tome nota al margen de las protocolizaciones que contienen los documentos otorgadas en el exterior de la compañía extranjera DUG CARGO S.A.S., el poder general otorgado por la compañía extranjera DUG CARGO S.A.S. a favor de la compañía NARMARSUB REPRESENTACIONES CIA. LTDA., y la declaración juramentada, protocolizadas y otorgada ante mi Tamara Garcés, Notaria Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de septiembre del 2014 y el 8 de octubre del 2014, respectivamente, de la aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito, a veintinueve (29) de octubre del dos mil catorce (2014). —

MOR/MOR


Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del Cantón Quito





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

622

RESOLUCIÓN No. SC-IRQ-DRASD-SAS-2014- 3684

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las dos protocolizaciones efectuadas el 19 de septiembre del 2014, en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **"DUG CARGO S.A.S."**, de nacionalidad colombiana; y, declaración juramentada constante en la escritura pública de 8 de octubre del 2014 otorgada en la misma Notaría;

QUE mediante memorando No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-236 de 23 de octubre del 2014, la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-14-207 de 13 de octubre de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de septiembre del 2014; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera **"DUG CARGO S.A.S."**, de nacionalidad colombiana, conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos y para las actividades constantes en la escritura pública de 8 de octubre del 2014, otorgada en la misma Notaría, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el Representante Legal, a favor de la compañía **NARMARSUB REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las dos protocolizaciones efectuadas el 19 de septiembre del 2014 y de la declaración juramentada constante en la escritura pública de 8 de octubre del 2014, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las dos protocolizaciones efectuadas en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de septiembre del 2014 y la declaración juramentada constante en la escritura pública de 8 de octubre del 2014, otorgada en la misma Notaría; y, la presente Resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en las dos protocolizaciones y declaración juramentada contenida en la escritura pública señalada junto con el texto íntegro del Poder y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las protocolizaciones y escritura pública antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 29 OCT. 2014

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

IVD/TRÁM. 38402

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER
(CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	47294
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4862
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

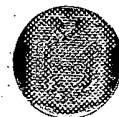
2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1792250110001	NARMARSUB REPRESENTACIONES CIA. LTDA.	Quito	APODERADO	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA:	19/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC-IRQ-DRASD-SAS-2014-3684
FECHA RESOLUCIÓN:	29/10/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. ALVARO GUIVERNAU BECKER
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DUG CARGO S.A.S.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**NO APLICA**



5. DATOS ADICIONALES:

ANEXA PROTOCOLIZACIONES DE 19/09/2014, ESCRITURA PUBLICA DE 08/10/2014 EFECTUADAS ANTE LA NOTARIA SEXTA DEL D.M. DE QUITO, NOTARIA TAMARA GARCES ALMEIDA.- LA COMPAÑIA DUG CARGO S.A.S. A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL OTORGA PODER A FAVOR DE LA COMPAÑIA NARMAR SUB REPRESENTACIONES CIA. LTDA...-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL